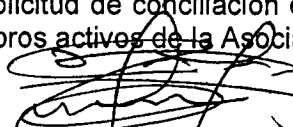




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MACARENA META

SECRETARIA.- La Macarena Meta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Al Despacho del señor Juez solicitud de conciliación extrajudicial, radicada por Alejandro Ruiz Linarez. Cita a. Los miembros activos de la Asociación "ASOPROLACA". Provea.
Rad. No. 2024 01344.


MARTHA CECILIA TRIGOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo establece el art. 27 de la Ley 640 de 2001 y con base en la solicitud radicada por el señor (a) ALEJANDRO RUIZ LINAREZ, fíjese la hora de las 02:30 de la tarde del día **miércoles 13 de marzo de 2024**, para realizar la conciliación extrajudicial solicitada. En consecuencia, cítese a los señores: DORIA LETICIA BETANCOURT MEJIA, JORGE ALBERTO BETANCOURT MEJIA, DIANA PATRICIA SANDOVAL QUIMBAYA, CLAUDIA LILIANA SUAREZ ALVAREZ, ROQUE JULIO MORENO RUIZ, ADELMO PEREZ MORA, OSCAR ORTIZ RAMOS, MARLENNY GAVIRIA, HENRY ABAUNZA CASTRO, NOLBERTO JIMENEZ, ISMAEL MEDELLIN DUEÑAS,, LISANDRO MEDELLIN DUEÑAS, ADRIANA PATRICIA FANDIÑO CANGREJO, EDILIA CASTRO OSCAR HINCAPIE, MAURICIO PARRA BUSTAMANTE y OSCAR N., a través de la parte interesada, haciéndole entrega de la comunicación, donde se harán las advertencias que puede acarrear el incumplimiento a la cita.

Se le informa al peticionario (a) que, si sus citados se niegan a recibir y/o firmar, la boleta de citación, podrá acudir ante la Estación de Policía de esta localidad, para que se le preste la colaboración y apoyo necesario, a efectos de poder hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia (Parágrafo del art. 20 de la Ley 640/2001).

NOTIFÍQUESE


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

